

Radicado: 010-2022-00299-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GLADYS TERESA QUINTERO DE ALSINA y otro
Demandado: MILLER JACOME GONZÁLEZ y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico del 20 de abril de los corrientes, fue allegada renuncia a poder previamente conferido por el demandado MILLER JACOME GONZÁLEZ (PDF39, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 21 de abril de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del escrito obrante en PDF39 del expediente electrónico, y de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 CGP, ACEPTESE la renuncia al poder otorgado por el demandado MILLER JACOME GONZÁLEZ al abogado EDER JOSÉ DELGADO BELTRÁN, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f334947beeae3b53279e851b3d227be7430fe0c1cc89fca1cc79151c100016c**

Documento generado en 21/04/2023 10:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>